República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio No. 020
Origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío.
Radicación: 631304003002-2022-00076
Rad. Interno: 2022-002
Auto de Sustanciación Civíl No. 003

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho comisorio de la referencia, librado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDIO, dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTÁ en contra de JESUS JHOANY ARIZA BUENO.

Para que se lleve a efecto la diligencia de secuestro como unidad de explotación económica del establecimiento de comercio denominado "SARCELL", identificado con el número de matrícula No. 226603, ubicado en la calle 13 No. 10-50 del municipio de Córdoba, Quindío, de propiedad del demandado JESUS JHOANY ARIZA BUENO, se señala como fecha el día:

PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia se iniciará en las instalaciones del Juzgado, ubicado en el carrea 11 No. 14-15 de Córdoba, Quindío.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 numeral 1 inciso 2 y 49 del Código General del Proceso, se designa como secuestre a uno de los Auxiliares de Justicia que se indican a continuación, y se dispone que se posesionará al primero de ellos que manifieste su aceptación:

1. DAFUBA S.A.S. representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENE BARRIGA identificado con el Nit 901217053-1 y quien se puede ubicar en la calle 9 No. 12b-12 apartamento 502, celulares 3008416554-3044517847 y al correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com.
2. HUGO GOMEZ FRANCO S.A.S. representada legalmente por el señor HUGO GOMEZ FRANCO identificado con el Nit 901433307-2 y quien se puede ubicar en el Parque Industrial manzana 23 casa 16 Sector A, celular 312 719 0202 y y al correo electrónico hugofra59@gmail.commailto:carlosjulio.8163@gmail.com.
3. PEDRO PABLO MURCIA QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.143.884, y quien se puede ubicar en la manzana 8 casa 32, urbanización la Macarena de Dosquebradas, Risaralda, celular 314 2810401 – 319 703 1253, y al correo electrónico pablo.florez@yahoo.es.

Como honorarios, el juzgado comitente le fijó la suma equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes que serán cancelados en la diligencia por la parte interesada.

En caso de que la parte interesada no concurra en la fecha programada para efectos de adelantar la diligencia de secuestro; permanezca el expediente en la Secretaría durante el término de tres (03) días para efectos de que se acredite siquiera sumariamente los motivos por los cuales no asistió a la audiencia, en caso de no existir pronunciamiento alguno, por secretaría y mediante oficio devuélvanse las presentes diligencias al comitente por desinterés.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ

Providencia notificada en estado No. 006
Fecha de notificación por estado 13/02/2023

RESOLUCION No. DESAJPER21-269 del 07 de abril de 2021 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Pereira, Risaralda.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO
Gustavo Londoño García
Secretario

RESOLUCION No. DESAJPER21-269 del 07 de abril de 2021 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Pereira, Risaralda.